

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 101 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

FECHA	27 DE FEBRERO DE 2023												HORA	9:50 am											
RADICACIÓN DEL PROCESO																									
Dpto.		Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso				Inst.						
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	4	6	6	0	0			
CONTROL DE ASISTENCIA55																									
DEMANDANTE				MANUEL ANTONIO BURITICÁ PAREDES																No Asiste					
APODERADO DEMANDANTE				DR. RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO																Asiste					
APODERADO DE LOS DEMANDADOS				DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ DE COLPENSIONES DRA. LUCERO FERNANDEZ HURTADO DE COLFONDOS S.A.																Asiste					
DEMANDADOS				COLPENSIONES Y COLFODOS S.A.																Asiste					
PODER: SUSTANCIATORIO # 193, SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A LA DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ DE COLPENSIONES Y LUCERO FERNANDEZ HURTADO DE COLFONDOS.																									
AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.																									
Se le concede el uso de la palabra al apoderado de las partes para que presente sus alegaciones.																									

AUSIENCIA DE JUZGAMIENTO No. 11

Se escucha en alegaciones a las partes una vez clausurado el periodo probatorio

Sentencia No. 11

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR COLPENSIONES Y OFICIOSAMENTE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO.

SEGUNDA: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE MANUEL ANTONIO BURITICÁ PAREDES CONTRA COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

TERCERA: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

CUARTA: LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES, ABSTENERSE DE LIBRAR COMUNICACIONES DE LEVANTAMIENTO AL NO MATERIALIZARSE Y SE ORDENA EL PAGO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 4690-3000-2862881 Y NO. 4690-3000-2878720 POR \$400.000,00 CADA UNO, AL DR. RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO, CONFORME A LA FACULTAD PARA RECIBIR. LIBRAR LAS COMUNICACIONES DE PAGO.

QUINTA: ARCHIVAR LO ACTUADO, PREVIA LA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN.

NOTIFICACION: NO INTERPONE RECURSO. MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94ea1bfc38ab2b443ba976fe4667a9e5c230047641960a317135ff02f364f7**

Documento generado en 27/02/2023 10:56:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>